
	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 1 de 36



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I

**EDUCACIÓN PARA JOVENES EXTRAEDAD
Y ADULTOS
(EPJA)
2023 – 2024**

MEDELLÍN - COLOMBIA

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 2 de 36

CONTENIDO

CAPITULO 1: EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y SU CONTEXTO

- 1.1. Establecimiento educativo
- 1.2. Plan de trabajo Educación en casa con orientación pedagógica
- 1.3. Identificación del Establecimiento Educativo
- 1.4. Caracterización del Establecimiento Educativo

CAPITULO 2: COMPONENTE CONCEPTUAL


- 2.1 Misión
- 2.2 Visión
- 2.3 Principios Institucionales
- 2.4 Objetivos
 - 2.4.1 Generales
 - 2.4.2 Específicos
- 2.5 Política de Calidad y mejoramiento continuo
- 2.6 Estructura Organizacional
- 2.7 Cultura Institucional

CAPITULO 3: COMPONENTE PEDAGÓGICO

- 3.1 Referentes de Calidad Educativa
- 3.2 Enfoque Pedagógico – Estrategia Pedagógica Institucional
- 3.3 Currículo y plan de estudios
- 3.4 Planes de Área
- 3.5 Proyectos Pedagógicos Transversales
- 3.6 Ambientes de Aprendizaje
- 3.7 Oferta Educativa
 - 3.7.1 Jornadas
 - 3.7.2 Modelos Educativos Flexibles
- 3.8 Seguimiento y Evaluación del aprendizaje
- 3.9 Uso pedagógico de los resultados de Prueba Saber

CAPITULO 4: COMPONENTE COMUNITARIO

- 4.1 Participación y Convivencia
- 4.2 Permanencia e inclusión –
- 4.3 Gobierno Escolar
- 4.4 Manual de Convivencia
- 4.5 Servicio Social Estudiantil

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 3 de 36

4.6 Consejo de Padres

CAPITULO 5: COMPONENTE ADMINISTRATIVO

5.1 Gestión escolar

5.2 Procesos administrativos de apoyo a la gestión escolar.

5.2.1 Apoyo financiero y contable

5.2.2 Apoyo a la gestión académica

5.2.3 Administración de recursos físicos

5.2.4 Administración de la planta física

5.2.5 Servicios complementarios

5.2.6 Talento humano

5.2.7 Mercadeo

5.2.8 Desarrollo Tecnológico Institucional

5.3 Calendario Escolar

5.4 Matricula

5.5 Gestión de recursos - presupuesto

5.6 Infraestructura

ANEXOS

Anexo 1

Acuerdo de adopción del PEI

Anexo 2

Manual de Convivencia

Anexo 3


Planes de Área

Anexo 4

Proyectos pedagógicos transversales

Anexo 5


Sistema institucional de evaluación y promoción de Estudiantes (SIE)

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	PÁGINA 4 de 36

PRESENTACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional POLITECNICO MAYOR se ha venido construyendo con la participación de toda la comunidad educativa, estableciendo los parámetros acordes con la ley y teniendo en cuenta las condiciones y necesidades de la comunidad tanto a nivel educativo, económico y cultural.

El P.E.I tiene en cuenta las actividades de aprendizaje, las administrativas, la comunidad educativa, articulación con otras entidades y los proyectos de innovación. Además, se tiene en cuenta el desarrollo de las clases, asignación de horarios, entre otras.


	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 5 de 36

JUSTIFICACIÓN

La Ley 715 de 1994 normaliza la obligatoriedad de las instituciones de educación de hacer su proyecto educativo institucional como herramienta que da horizontes a las actividades educativas institucionales. Desde comienzos de la presente década se han suscitado cambios en el sector de educación, buscando mejorar la calidad de la prestación del servicio educativo, por ello es necesario que cada establecimiento tenga su proyecto institucional, que enmarque las acciones y sirva como bitácora educativa.

El PEI del POLITECNICO MAYOR, ha sido diseñado por representantes de la comunidad educativa y puesto a consideración para validarlo, ajustarlo y adoptarlo con los cambios que a bien consideró la comunidad educativa. Su diseño busca aplicar toda la política de educación tanto para la educación formal para Jóvenes extraedad y adultos, como para la educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH) que en la actualidad direcciona el Ministerio de Educación Nacional, la secretaria de educación de Medellín (SEM), razón por la cual se apoya en los documentos y guías que para el cambio educativo ha generado el MEN y la SEM poniendo a consideración del sector educativo colombiano.

El proyecto educativo institucional del POLITECNICO MAYOR, debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable; de igual forma busca dar respuesta a las necesidades de la región, de manera específica y en el país en general, para alcanzar mejores condiciones de desarrollo social y económico.

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 6 de 36

CAPITULO 1: EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y SU CONTEXTO

1.1 ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

El establecimiento nace con la necesidad de contribuir a una sociedad más justa, con el propósito de contribuir a nuestra población adulta una conexión entre valores y tecnología, permitiendo un mejor crecimiento de la sociedad actual.


Esta entidad se encuentra ubicada en la comuna 10 de la ciudad de Medellín, zona centro-, elegida por los socios y todo el equipo de trabajo, por permitir un excelente uso del transporte, seguridad, calidad en el sector y desarrollo de los principios elementales del buen vivir.

1.2. ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA PLAN DE TRABAJO

OBJETIVO: Atender la población estudiantil que hace parte del POLITECNICO MAYOR, en su modalidades y programa de formación, con metodologías flexibles y de acuerdo con las particularidades del contexto actual.

METODOLOGÍA: en el análisis derivados de las lecturas que se hacen hoy en día del mundo contemporáneo expuesto a diversidad de enfoques como consecuencia de las vías y niveles de argumentación, complejidad y puntos de vista teórico prácticos, develan no solo la dificultad sino también los posibles caminos a seguir frente a la elección de una postura epistemológica de referencia que permita la problematización y reflexión crítica en entornos sociales, y en consecuencia un tipo de investigación pertinente para ello, esto siguiendo la normatividad de ley se articula a los planes de estudio y sus áreas obligatoria de formación, para que apoyados en los medios y recursos disponibles, se puedan adelantar desde allí actividades formativas por parte de los estudiantes y articulado con su entorno familiar, bajo la orientación de los docentes a través de planes de trabajo semanal, planteando así la búsqueda de objetividad, la investigación social tratado de identificar relaciones causa-efecto en situaciones naturales para explicar comportamientos humanos vía hallazgos, y al mismo tiempo cuestionar la pretensión de encontrar verdades únicas buscando así el acercamiento a los principios fundamentales de la educación en Colombia como lo expresa la ley general de educación. .

FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR: En el marco de la prestación del servicio educativo para jóvenes y adultos, este plan de trabajo cuenta con estrategias de trabajo que permiten flexibilizar el currículo, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario de educación 1075 de 2015 en los artículos SECCIÓN 3 Educación de adultos, SUBSECCIÓN 1 Aspectos generales, artículos del 2.3.3.5.3.1.1 al 2.3.3.5.3.7.7. Es por ello que la metodología de trabajo y las actividades que se proponen por parte de los educadores están orientadas a organizar la enseñanza y el aprendizaje desde la disponibilidad y facilidad de medios de comunicación, la diversidad

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 7 de 36

social, los estilos y ritmos de aprendizaje y de condiciones de necesidades educativas individuales y necesidades educativas especiales.

RECURSOS PEDAGÓGICOS DISPONIBLES: En los planes de estudio que elaboran los docentes para orientar la educación para Jóvenes extraedad y adultos, se propone el uso y aprovechamiento de contenidos dispuestos en plataformas educativas virtuales y medios de comunicación como las redes sociales, YouTube, entre otras. Pero también se apoya en los materiales educativos impresos disponibles (módulos, guías de aprendizaje y/o talleres) y que hacen parte del programa en el establecimiento educativo

MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: Para facilitar la comunicación, se utilizará la página web institucional, los correos electrónicos, los grupos de WhatsApp de docentes y directivos con estudiantes.


1.3 IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Municipio	Medellín		
Zona	Urbana	Carácter: Privado	
Nombre	POLITECNICO MAYOR		
Código DANE	305001022682	No. NIT:	811029476-0
Dirección	Calle 55 Nª 42-38	Teléfono: (604) 4484227	
Rector:	Santiago Botero Rúa	Correo electrónico: direccion@politecnicomayor.edu.co	
Jornadas	Semana, Sabatina, dominical	Clei; I, II, III, IV, V, VI	

1.4 CARACTERIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

El establecimiento nace con la necesidad de contribuir a una sociedad más justa, con el propósito de contribuir a nuestra población adulta una conexión entre valores y tecnología, permitiendo un mejor crecimiento de la sociedad actual.

Esta entidad se encuentra ubicada en la comuna 10 de la ciudad de Medellín, zona centro-occidental, elegida por todo el equipo de trabajo, por permitir un excelente uso del transporte, seguridad, calidad en el sector y desarrollo de los principios elementales del buen vivir.

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
		VERSIÓN: 2
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	PÁGINA 8 de 36

CAPITULO 2: COMPONENTE CONCEPTUAL

2.1 MISIÓN

El Politécnico Mayor, es una institución que se caracteriza por la formación del Ser, dedicada a la Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Educación y Formación Virtual, además en Educación para Jóvenes y Adultos (Bachillerato Semiescolarizado); fundamentada en la formación profesional basada en competencias laborales, en un sistema de gestión de calidad que garantiza el mejoramiento continuo y la satisfacción de nuestros clientes y partes interesadas.

2.2 VISIÓN

Ser reconocidos a nivel nacional por la prestación de servicios de calidad en Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano, educación y formación virtual y Educación para jóvenes y Adultos (Bachillerato semiescolarizado).


2.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Política de Calidad

El Politécnico Mayor, es una institución dedicada a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la Educación y Formación Virtual y Educación para Jóvenes y Adultos (Bachillerato Semiescolarizado), que forma la persona en las competencias laborales con programas pertinentes, la infraestructura adecuada, talento humano calificado, comprometidos en la formación del ser, basado en un sistema de gestión de Calidad que garantiza el mejoramiento continuo y la satisfacción de nuestros clientes y partes interesadas.

Valores



	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 9 de 36

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema de gestión de calidad implementado en la institución.
- Garantizar la competencia laboral de los estudiantes mediante la certificación de la aptitud ocupacional.
- Asegurar la mejora continua en los diferentes procesos del sistema de gestión de calidad.
- Aumentar el grado de satisfacción de los estudiantes y grupos de interés frente a la institución.
- Acrecer el nivel de competencia del talento humano administrativo y docente.
- Asegurar la infraestructura adecuada que permita la prestación del servicio educativo y el ambiente de trabajo.
- Garantizar la pertinencia de los programas ofertados por la institución.

2.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

2.4.1 GENERAL: Fortalecer las capacidades y habilidades de nuestros estudiantes en edad adulta, con el propósito que éste se desempeñe específicamente ante las exigencias del mundo del trabajo y a su vez enfrente con éxito los retos tecnológicos, la esencia del ser y los cambios del mundo actual.

2.4.2 ESPECÍFICOS


- Contribuir al proceso de formación integral del adulto, realizando un esfuerzo educativo solidario, necesario para la transformación social. Acompañar al ciudadano, para que obtenga un conocimiento integral, por medio del vínculo entre tecnología y ser.

Favorecer los valores de honestidad, respeto, responsabilidad, disciplina, solidaridad y orden en cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa.

2.5 POLÍTICAS DE CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO

POLITECNICO MAYOR comprometido con la formación integral de sus estudiantes, con un talento humano calificado y aplicando políticas de inclusión, busca brindarle a la comunidad educativa alta calidad académica y fomentar el desarrollo humano, del pensamiento y del lenguaje con proyección empresarial y/o profesional, llevando a la Institución a ejercer un liderazgo en la educación. Como parte de la ejecución de la política, se debe:

- Contar con un personal competente e idóneo.
- Aplicar un currículo de forma transversal (Académico y en Valores).


	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 10 de 36

- Facilitar el proceso de Aprendizaje de Estudiantes con necesidades Especiales.
- Participar y sobresalir en las diferentes actividades Institucionales a nivel Municipal, Regional y Nacional.
- Desarrollar habilidades que le permitan al estudiante definir claramente sus proyectos de vida.
- Adquirir habilidades para el desarrollo del pensamiento y del lenguaje a través de la lectura.
- Alcanzar niveles superiores en los resultados de las pruebas externas aplicadas por el MEN

2.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La Estructura Organizacional implica que éste opere la administración por delegación de funciones dando la autonomía dentro de la normatividad vigente, requerida a cada dependencia, pero con una adecuada concertación y óptimos sistemas de comunicación, control y evaluación que garanticen el éxito en el desarrollo del currículo y los demás procesos que se administran a nivel institucional.



	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	PÁGINA 11 de 36



¿SABES QUÉ ES CERTIFICACIÓN DE CALIDAD?

Es un reconocimiento público emitido por un ente externo avalado para dichos procesos de certificación, en el cual se garantiza que la organización cumple con requisitos de normas específicas, legales y de clientes; la certificación de la calidad resalta la competitividad, brinda seguridad a partes interesadas, intrayecta la mejora continua y aumenta los niveles de eficacia, eficiencia y efectividad.


NUESTRAS CERTIFICACIONES EN CALIDAD

- 1. ISO 9001:2015**
Certifica un sistema de gestión basado en procesos, garantizando la eficacia y la satisfacción del cliente.
- 2. NTC 5555** [Norma técnica colombiana]
Certifica un sistema de gestión específicamente para instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano cumpliendo con requisitos que direccionan en la dirección del mismo con los proyectos educativos, la práctica educativa y requerimientos del entorno.
- 3. NTC 5581** (Norma técnica colombiana)
Certifica el cumplimiento de requisitos que garantizan la calidad de los diferentes programas de formación para el trabajo.
- 4. NTC 5666** (Norma técnica colombiana)
Certifica el cumplimiento de requisitos que garantizan la calidad de los programas de formación para el trabajo en el sector de sistemas informáticos.
- 5. NTC 5663** (Norma técnica colombiana)
Certifica el cumplimiento de requisitos que garantizan la calidad de los diferentes programas de formación para el trabajo en las áreas auxiliares de la salud.



2.7 CULTURA INSTITUCIONAL –CONVIVENCIA-

PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA DE POLITECNICO MAYOR: La educación escolar no sólo debe basarse en la transmisión o en la producción del conocimiento dentro de las

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 12 de 36

diferentes áreas, sino que, teniendo en cuenta los principios de la educación, habría que complementar esa formación con la orientación en valores, suscitando así una formación integral fundamentada en los principios generales que orientan y sustentan la convivencia entre los miembros de la comunidad.

Estos principios al mismo tiempo, constituyen un elemento de referencia para evaluar las diferentes actividades de la comunidad educativa y los miembros que la integran. Tienen en cuenta un triple frente:

La formación científica y tecnológica que debe responder a los requerimientos de los individuos y la comunidad.

Incorporación de procesos de formación en valores éticos y cívicos que deben ser apropiados por cada uno y permiten una convivencia humana armónica.

Inclusión de la cultura en que vivimos, respetando las particularidades de cada miembro y grupo de la comunidad.

La reflexión profunda sobre la praxis de los principios permitirá, con la ayuda de todos, el ir adecuándolos a los diferentes momentos y circunstancias de los miembros de la comunidad y de las especialidades académicas, y formar personas:


Democráticas, Participativas Y Comprometidas Dentro Y Fuera De La Institución. (Principio de Democracia): Crear espacios de convivencia y ejercicio democráticos, en los que se respeten los derechos y se cumpla con los deberes buscando la formación de un ciudadano participativo y comprometido.

Investigativas, Creativas, Críticas E Innovadoras, Dentro De Los Procesos Del “Saber” Y Del “Hacer”. (Principio de Cientificidad): Implementar un currículo que promueva un “saber” basado en la investigación, creatividad, criticidad, innovación, imaginación, acorde con los lineamientos pedagógicos de la Ley General de Educación y los adelantos del nuevo milenio.

Participativas En Los Procesos Comunitarios, A Través De La Comunicación, Concertación Y Toma De Decisiones. (Principio de Comunicación): Mantener la unidad de pensamiento y de acción de la comunidad educativa, a través de la adecuada comunicación, la concertación, consulta y toma de decisiones con la participación de todos sus integrantes.

Con Un Alto Sentido Ético De La Vida, Expresado En Valores Tales Como Respeto, Laboriosidad, Tolerancia, Justicia, Autonomía Y Autoestima. (Principio de Axiología): Inculcar el sentido ético de la vida y de la misma formación académica, promoviendo el conocimiento y vivencia de valores que orienten y fundamenten el desarrollo individual y la vida social de la persona. Apoyar la creación y funcionamiento de los grupos de comunidad de aprendizaje, que desarrollan inquietudes, destrezas y habilidades diferentes de las académicas.

Respetuosas De La Dignidad Y Los Derechos De Cada Persona, Sea Cual Fuere Su

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 13 de 36


Condición Social, Religiosa, Cultural O Política. (Principio de Diferencia): Fomentar el respeto a las diferencias de distinto orden, que enriquecen la vida en comunidad y permiten realizar opciones personales de trascendencia en el ámbito profesional de cada uno y de la región. (una educación inclusiva e incluyente)

Con Sentido De Pertenencia Como Expresión Del Compromiso Adquirido Con Los Diferentes Estamentos. (Principio de Pertenencia): Incentivar el sentido de pertenencia, abierto a la Institución, la región, la nación y al mundo, con miras no sólo al cuidado de lo existente, sino a la permanente construcción de un entorno agradable y justo. Inculcar el sentido patriótico. Programar actos comunitarios y motivar acciones personales que enriquezcan el sentido cívico.

Capaces De Deponer Sus Propios Intereses A Favor De Los Demás, Sobre Todo De Los Más Necesitados. (Principio De Alteridad): Impulsar actividades que permitan no sólo el desarrollo de una equilibrada autoestima, sino que se tenga siempre un elevado deseo de solidaridad y de servicio para con las demás personas, con base en el principio evangélico: “ama a tu prójimo como a ti mismo”.

Líderes En Actividades Artísticas, Literarias, Deportivas, Científicas Y Religiosas, Como Expresión De La Trascendencia Del Diario Vivir. (Principio Humanístico): Liderar diferentes acciones de orden cultural y científico, que resalten la imagen y la trascendencia de la acción educativa en nuestra Institución y ayuden a desarrollar las capacidades y aptitudes de los miembros de nuestra comunidad, y específicamente de los estudiantes, en el desarrollo de capacidades relacionadas con su futura vida profesional.

Con Una Identidad Definida En La Vida Personal Y En El Desarrollo Comunitario. (Principio Comunitario): Incentivar acciones que permitan un mejor conocimiento de sí mismo, sus posibilidades y limitaciones y se actúe de manera consecuente.


	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 14 de 36

CAPITULO 3: COMPONENTE PEDAGÓGICO


3.1 REFERENTES DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Normatividad y jurisprudencia nacional


Normas legales/ jurisprudencia	Ámbitos / alcances
<i>Ámbito nacional</i>	
Constitución Política de Colombia de 1991	Determinó en sus artículos 67 y 68 la base constitucional del marco normativo al considerar que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y establecer como obligaciones especiales del Estado la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales.
<u>Ley 21 de 1991</u>	<u>Ratifica el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).</u>
Ley 70 de 1993, Ley de derechos de la población afro colombiana como grupo étnico	En el artículo 42, dispone: “El Ministerio de Educación formulará y ejecutará una política de etnoeducación para las comunidades negras y creará una comisión pedagógica, que asesorará dicha política con representantes de las comunidades (...)”
<u>Ley General de Educación 115 de 1994</u>	<u>El Título III, <i>Modalidades de atención educativa a poblaciones</i>, define la educación para adultos y establece sus objetivos específicos. Autoriza la validación de conocimientos, experiencias y prácticas sin la exigencia de haber cursado los grados de escolaridad; establece los programas semipresenciales para adultos y anuncia el fomento de programas de educación no formal (hoy educación para el trabajo y el desarrollo humano). Título III, capítulo 3, que se refiere a las modalidades de atención educativa a poblaciones.</u>
Ley 152 de 1994	Establece la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo y afirma la participación de las comunidades negras en el Consejo Nacional de Planeación.
Ley 715 de 2001	Desarrolla cuatro ejes fundamentales: 1. Profundiza el proceso de descentralización y asigna a los municipios con población mayor a 100.000 habitantes el manejo de la educación. 2. Asigna los recursos a las ETC en función de los alumnos matriculados, no de la oferta. 3. Asigna nuevas funciones a rectores y directores. 4. Determina las responsabilidades de la Nación y las entidades territoriales y posibilita la delegación de funciones entre entidades y hacia las instituciones educativas.
Ley 725 de 2001	Estableció el 21 de mayo como el Día Nacional de la

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	PÁGINA 15 de 36

Decreto 4181 de 2007	Crea la Comisión Intersectorial para el avance de la población afrocolombiana, negra, palanquera y raizal, para hacer recomendaciones tendientes a superar las barreras que impiden su inclusión social, económica y política.
Decreto 2957 de 2010	Se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico ROM o Gitano.

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	PÁGINA 16 de 36

Circular del Ministerio de Educación Nacional, No. 007 de 2008 (<i>solo para los sectores -oficial y cobertura contratada</i>)	Define los mecanismos para financiar la capacitación, seguimiento, dotación de materiales y la remuneración de docentes con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) cuando se atiende la población de ciclo II en adelante, mediante la contratación de modelos educativos flexibles. También precisa las estrategias para dar continuidad a los estudiantes en los CLEI 1, 2, 3, 4, 5 y 6 definidos en el artículo 21 del Decreto 1075 de 2015.
<i>Jurisprudencia</i>	
Sentencia T-428 de 2012	Reconoce la aplicación de los principios de progresividad y su contrario -prohibición de regresividad- para garantizar la efectividad del derecho a la educación de jóvenes y adultos, y señala que cualquier medida estatal regresiva en la prestación del servicio educativo se presume inconstitucional.

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	PÁGINA 17 de 36

3.2 ENFOQUE PEDAGÓGICO – ESTRATEGIA PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL

El programa considera al joven extraedad y al adulto como seres con capacidades de aprender a pensar en forma analítica y reflexiva, de adquirir nuevos conocimientos, de transformar sus actitudes ante la vida, enriquecer sus valores, mejorar su desempeño en los grupos humanos y asumir con responsabilidad los nuevos roles que el trabajo y la sociedad exigen.


En el proceso de actualización del Modelos Educativos Flexibles, permite generar una propuesta pedagógica y curricular que se basa en el marco de “Understanding by design” conocido en español como diseño curricular inverso, adaptado a la situación particular de la población colombiana que no tuvo acceso a la educación o que, por diferentes circunstancias, abandonó la educación básica.

Por esto el promover la definición y puesta en marcha de un proceso de integración de componentes curriculares al interior del Establecimiento Educativo, orientado al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes, a través de la articulación de los procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación y acompañamiento pedagógico.

Esta estrategia busca articular en la escuela un conjunto de componentes que actualmente llegan de forma independiente al establecimiento educativo: referentes de calidad, materiales educativos, herramientas para la evaluación formativa y, por último, formación y acompañamiento.

El enfoque pedagógico integral holístico, se refiere al desarrollo sistémico de las características propias del ser humano en cuanto a los aspectos humano, intelectual, profesional, cultural y espiritual para favorecer ante todo el crecimiento, el respeto y la dignidad de toda persona.

La I. POLITECNICO MAYOR como institución de educación para jóvenes y adultos,

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
		VERSIÓN: 2
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	PÁGINA 18 de 36

orienta su enfoque o gestión pedagógica hacia el diseño y desarrollo de orientaciones curriculares didácticos flexibles basadas en las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y la secretaria de educación municipal.

- concibe el aprendizaje como resultado de un proceso de construcción personal-colectiva de los nuevos conocimientos, actitudes y vida, a partir de los ya existentes y en cooperación con los compañeros y el facilitador.
- El saber conceptual**
- **El saber procedimental**
- **El saber actitudinal**



- Lingüística, lógico-matemática, visual-espacial, musical, kinestésico-corporal y las inteligencias personales (intrapersonal e interpersonal). inteligencia emocional,

- **La teoría del aprendizaje significativo:** el aprendizaje tiene que ser lo más significativo posible desde la experiencia como base para el conocimiento.

- **Aprendizaje por descubrimiento**
- no hay forma única de resolver los problemas.
- Métodos para descubrirlas.


Propuesta Pedagógica por competencias desde el enfoque Holístico basándose en el aprendizaje significativo las inteligencias múltiples y los ritmos de aprendizaje, las N.E.E y N.E.I e inteligencias múltiples –para el constructivismo.

Para entender la labor educativa, es necesario tener en consideración otros tres elementos del proceso educativo: los profesores y su manera de enseñar; la estructura de los conocimientos que conforman el currículo y el modo en que éste se produce y el entramado social en el que se desarrolla el proceso educativo.

Lo anterior se desarrolla dentro de un marco psicoeducativo, puesto que la psicología educativa trata de explicar la naturaleza del aprendizaje en el salón de clases y los factores que lo influyen, estos fundamentos psicológicos proporcionan los principios para que los profesores descubran por si mismos los métodos de enseñanza más eficaces, puesto que intentar descubrir métodos por "Ensayo y error" es un procedimiento ciego y, por tanto, innecesariamente difícil y antieconómico.

La teoría del aprendizaje significativo de David Ausbel, ofrece en este sentido el marco apropiado para el desarrollo de la labor educativa, así como para el diseño de técnicas educacionales coherentes con tales principios, constituyéndose en un marco teórico que favorecerá dicho proceso.

Ausbel plantea que el aprendizaje del estudiante depende de la estructura cognitiva

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 19 de 36

previa que se relaciona con la nueva información, debe entenderse por "estructura cognitiva", al conjunto de conceptos, ideas que un individuo posee en un determinado campo del conocimiento, así como su organización.

En el proceso de orientación del aprendizaje, es de vital importancia conocer la estructura cognitiva del estudiante; no sólo se trata de saber la cantidad de información que posee, sino cuales son los conceptos y proposiciones que maneja, así como de su grado de estabilidad. Los principios de aprendizaje propuestos por Ausbel, ofrecen el marco para el diseño de herramientas meta cognitivas que permiten conocer la organización de la estructura cognitiva del educando, lo cual permitirá una mejor orientación de la labor educativa, ésta ya no se verá como una labor que deba desarrollarse con "mentes en blanco" o que el aprendizaje de los estudiantes comience de "cero", pues no es así, sino que, los educandos tienen una serie de experiencias y conocimientos que afectan su aprendizaje y pueden ser aprovechados para su beneficio.


Ausbel resume este hecho en el epígrafe de su obra de la siguiente manera: "Si tuviese que reducir toda la psicología educativa a un solo principio, enunciaría este: El factor más importante que influye en el aprendizaje es lo que el estudiante ya sabe. Averíguese esto y enséñese consecuentemente".

Un aprendizaje es significativo cuando los contenidos: Son relacionados de modo no arbitrario y sustancial (no al pie de la letra) con lo que el estudiante ya sabe. Por relación sustancial y no arbitraria se debe entender que las ideas se relacionan con algún aspecto existente específicamente relevante de la estructura cognoscitiva del estudiante, como una imagen, un símbolo ya significativo, un concepto o una proposición.

Esto quiere decir que, en el proceso educativo, es importante considerar lo que el individuo ya sabe de tal manera que establezca una relación con aquello que debe aprender. Este proceso tiene lugar si el educando tiene en su estructura cognitiva conceptos, estos son: ideas, proposiciones, estables y definidos, con los cuales la nueva información puede interactuar.

El aprendizaje significativo ocurre cuando una nueva información "se conecta" con un concepto relevante preexistente en la estructura cognitiva, esto implica que, las nuevas ideas, conceptos y proposiciones pueden ser aprendidos significativamente en la medida en que otras ideas, conceptos o proposiciones relevantes estén adecuadamente claras y disponibles en la estructura cognitiva del individuo y que funcionen como un punto de "anclaje" a las primeras.

La característica más importante del aprendizaje significativo es que, produce una interacción entre los conocimientos más relevantes de la estructura cognitiva y las nuevas informaciones (no es una simple asociación), de tal modo que éstas adquieren un significado y son integradas a la estructura cognitiva de manera no arbitraria y sustancial, favoreciendo la diferenciación, evolución y estabilidad de los conceptos pre existentes y consecuentemente de toda la estructura cognitiva.

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 20 de 36

Esta característica del aprendizaje significativo se relaciona con el constructivismo un ejemplo de este se observa en las distintas teorías como las de Vygotsky.

El tema principal de marco teórico de Vygotsky es que la interacción social juega un papel fundamental en el desarrollo de la cognición. Vygotsky (1978) afirma: “Cada función en la cultura el desarrollo del niño aparece dos veces: primero, en el plano social, y más tarde, en el nivel individual, primero entre las personas (inter-psicológico) y luego dentro del niño (intrapicológico). Esto se aplica igualmente a la atención voluntaria, a la memoria lógica, ya la formación de conceptos. Todas las funciones superiores se originan como relaciones reales entre los individuos “.

Un segundo aspecto de la teoría de Vygotsky es la idea de que el potencial para el desarrollo cognitivo depende de la “zona de desarrollo próximo” (ZDP): un nivel de desarrollo alcanzado cuando los niños se involucran en el comportamiento social. El pleno desarrollo de la ZDP depende de la interacción social plena. La gama de habilidades que se pueden desarrollar con la orientación de adultos o compañeros de colaboración superior a la que se puede lograr solo.

Ámbito de aplicación:

Se trata de una teoría general del desarrollo cognitivo. La mayor parte de la obra original se hizo en el contexto del aprendizaje de idiomas en los niños (Vygotsky, 1962), si bien las solicitudes posteriores de haber sido el marco más amplio (véase Wertsch, 1985).

Ejemplo:

Vygotsky (1978, p56) ofrece el ejemplo de señalar con el dedo. Inicialmente, este comportamiento comienza como una captación de movimiento sin sentido, sin embargo, como la gente reacciona a los gestos, se convierte en un movimiento que tiene un significado. En particular, el gesto de señalar representa una conexión interpersonal entre individuos.

Principios:


1. Desarrollo cognitivo se limita a un cierto rango a cualquier edad.
2. Completo desarrollo cognitivo requiere de la interacción social.

3.3 CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS

Currículo que es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. (Ley 115, Art.76), con las siguientes características:

CONTEXTUALIZADO. Por cuanto parte de las características, problemas y necesidades del entorno para construir los conocimientos y desarrollar los procesos.

INTERDISCIPLINARIO. Porque gira alrededor de ejes problémicos en donde todas las áreas o las más afines, en cada caso, aportan con la investigación la conceptualización, la

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 21 de 36

tecnología y los valores. Ello implica el fomento de la comunicación y el intercambio docente e investigativo que rompa con el aislamiento de las áreas, que es lo que ha imperado.

DINÁMICO. Teniendo en cuenta que no lo asumimos como una estructura estática sino como algo susceptible de cambiar, acorde con el contexto y con los avances de la ciencia, la tecnología, la sociedad y la cultura. Como consecuencia de lo anterior, debe moverse dentro de un proceso de integración entre la teoría y la práctica, lo cual no significa que haya momentos diferentes para cada una, sino que existe una relación teórico-práctica permanente y en todas las áreas del conocimiento.


EQUILIBRADO. Si bien es cierto que la ciencia y la tecnología se han convertido en factores de competitividad y de acceso a los mercados, lo cual implica mayor exigencia en el grado de conocimiento y formación en esos campos, también es muy cierto que la crisis de valores, la descomposición familiar, la violencia imperante y demás amenazas que inciden en la formación de la niñez y la juventud, requiere de una orientación de la educación hacia las humanidades. De allí que nuestro currículo atenderá con igual intensidad, lo científico, lo tecnológico y lo humanístico.

Y tener presente sobre a las características los siguientes Principios

PRINCIPIO DE EQUIDAD. La prestación del servicio educativo como cumplimiento del derecho fundamental a la educación básica en las personas jóvenes y adultas, debe ser equitativa, y garantizar el acceso, la permanencia y la calidad sin importar la condición de género, raza, etnia, opción sexual, condición económica, política o religiosa.

PRINCIPIO DE CALIDAD. Para lograr el mejoramiento de la calidad educativa, corresponde asegurar el diseño, estructuración e implementación de planes, programas y currículos de acuerdo con los Referentes de Calidad Educativa establecidos por el MEN. Estos referentes contribuyen a desarrollar en las personas competencias básicas, ciudadanas y actitudes emprendedoras, que aportan al proceso de aprendizaje, al proyecto de vida de la población ... la obligación estatal de proveer educación para personas jóvenes y adultas se materializa en la creación de un sistema especial que consulte los intereses de un grupo poblacional específico, con el fin de que la edad o circunstancias particulares no les impidan recibir la educación que no fue impartida durante su infancia y adolescencia. En este orden de ideas, la educación para adultos también consulta el contenido de adaptabilidad y responde a la realidad de los adultos como personas que se encuentran activas en el trabajo y que, en razón a su actividad, requieren de una flexibilidad especial que posibilite el acceso al sistema educativo joven, adulta y mayor del país.

PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD. La población joven, adulta y mayor posee un conjunto de saberes, conocimientos, destrezas y habilidades que, en el devenir de su vida, han desarrollado de forma empírica o informal, dadas sus necesidades y las situaciones que han afrontado.

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 22 de 36

Con estos conocimientos y habilidades empíricas estas personas han sobrevivido. Sin embargo, por sus condiciones particulares, se requiere que las formas de educación y los modelos educativos garanticen flexibilidad y adaptación a las condiciones sociales, culturales, ancestrales, políticas y laborales, entre otras. Dicha flexibilidad se debe reflejar en los currículos, en los tiempos, en las jornadas (calendarios), en las metodologías, en los materiales educativos, en las formas de evaluación, en las acciones de autoaprendizaje y actividades complementarias, ajustados a las condiciones del entorno laboral, familiar y comunitario.

PRINCIPIO DE PERTINENCIA. Este principio sugiere tener en cuenta criterios propios y diferenciados en el diseño, elaboración y puesta en marcha de los MEF, desde su base conceptual, pedagógica, curricular, administrativa y operativa, así como en sus estrategias metodológicas y didácticas. Las personas jóvenes y adultas tienen sus propias expectativas e intereses frente a lo que quieren aprender: estas combinan la adquisición de conocimientos en las áreas, en donde el lenguaje y las matemáticas resultan atractivos por su utilidad; así mismo, el interés por las Ciencias Naturales, las Ciencias Sociales y demás áreas del plan de estudios.


PLAN DE ESTUDIOS: En el plan de estudios relacionamos las áreas con las asignaturas y proyectos pedagógicos y consta básicamente de los siguientes aspectos:

Distribución de áreas e intensidad horaria semanal. Comprende las áreas obligatorias y fundamentales para todos los grados, las áreas opcionales para la básica secundaria y las áreas propias de cada especialidad de bachillerato para la media académica.

Programas de estudio. En ellos se identifican los contenidos, temas y ejes problemáticos de las asignaturas y áreas, como también las actividades de aprendizaje, los métodos pedagógicos y los recursos didácticos adecuados a cada caso y además los criterios de evaluación y administración del plan. Los programas se encuentran en cada departamento docente.

Proyectos pedagógicos. Además de los proyectos pedagógicos que se refieren a los temas transversales que indica La Ley General de Educación.

MARCO LEGAL.


	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 23 de 36

Marco legal	Proyecto Transversal
<p>Artículo 14 de la Ley de Educación No.115, Decreto 1860, modificado por las leyes 1013 y 1029 de 2006</p>	<p>Estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución Política Colombiana y la educación cívica.</p> <p>Aprovechamiento del tiempo libre (Recreación, cultura y deporte).</p> <p>La enseñanza de la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.</p> <p>Cátedra de la paz. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo, y en general, la formación de los valores humanos.</p> <p>La educación sexual y construcción de ciudadanía.</p>
<p>Artículo 56 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito).</p> <p>Directiva Ministerial No.13</p>	<p>Educación Vial para la educación preescolar, básica y media impartir los cursos de tránsito y seguridad por el gobierno nacional, con responsabilidad compartida entre el Ministerio de Transporte y el MEN.</p> <p>Organización de las patrullas escolares, que contribuyan a la orientación de la prevención de riesgos y desastres.</p>
<p>En el 2007 se estableció la cátedra transversal de emprendimiento para todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal.</p> <p>Artículo 13 de la ley de emprendimiento No. 1014 de 2006</p>	<p>Cátedra de formación para el emprendimiento empresarial y la creación de empresa, la cual deberá incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudio. Su objeto es la promoción de las competencias laborales y preparar al estudiante para su vinculación al mundo laboral.</p> <p>Artículo 13 de la ley de emprendimiento No. 1014 de 2006, reglamentada por el Ministerio de Comercio, industria y turismo.</p>

3.4 PLANES DE ÁREA (Ver anexo Plan de estudios)

3.5 PROYECTOS ESCOLARES INSTITUCIONALES (se articularán en los planes de áreas-mallas curriculares)

Los proyectos Pedagógicos establecidos como obligatorios para todos los niveles de la educación formal en la ley 115 de 1994 y las normas que la han modificado, se conciben

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 24 de 36

como una apuesta al desarrollo de competencias básicas y ciudadanas a través de todas las dinámicas institucionales en cada plantel educativo y desde un enfoque transversal al currículo.

Como estrategia pedagógica permiten planear, desarrollar y evaluar el currículo, posibilitando con ello, mejorar la calidad del proceso de enseñanza y el desarrollo integral del estudiante; está fundamentado en el artículo 36 del decreto 1860 de 1994 compilado en el decreto 1075 de 2015, como una actividad dentro del plan de estudios con el propósito de conllevar al estudiante a la solución de problemas propios de su entorno, seleccionados mediante un diagnóstico previo que atiende a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del estudiante; con el propósito de garantizar la implementación de las estrategias pedagógicas dentro del PEI (Proyecto Educativo Institucional), que contribuyan a la globalización del conocimiento y la integralidad de las disciplinas, de manera que la formación del estudiante no sea solamente de conocimiento intelectual, sino que trascienda a los valores y perfeccionamiento integral de la persona.

PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

Con este proceso la comunidad educativa establece una interacción continua y permanente, respondiendo a las necesidades, expectativas y planteamientos del contexto y exigiendo a su vez, la participación, y aporte de dicha comunidad.

La comunidad educativa del POLITECNICO MAYOR aspira a desarrollarse en un ambiente de participación permanente, tanto en el ámbito interno como en la proyección a la comunidad apoyado en los proyectos escolares institucionales, para la cual es preciso fomentar las relaciones cordiales entre los diferentes estamentos que lo conforman y con el entorno, promoviendo espacios que faciliten la interacción escuela-comunidad y que permitan la solución de problemas comunes.


3.6 LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE

Los ambientes de aprendizaje son el espacio, social y físico en el que uno o más estudiantes interactúan con el medio y/o las personas que les rodean. Es una relación entre el que enseña y el que aprende, que mejora las posibilidades para los procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación y convivencia.

El ambiente de aprendizaje vaya más allá del espacio físico, es el escenario que involucra relaciones, recursos y tiempos, donde existen y se desarrollan condiciones favorables de aprendizaje.

3.7 OFERTA EDUCATIVA

La oferta educativa institucional está constituida por los diferentes programas que ofrece el plantel escolar en coherencia con las necesidades de formación de la

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 25 de 36

comunidad educativa y la ciudad de Medellín, con el propósito de favorecer la adquisición, desarrollo y fortalecimiento de competencias de diversa índole, con un enfoque inclusivo.

3.7.1 Jornadas


La jornadas Diurna, nocturna, sabatina y dominical es una estrategia de atención basada en la gestión del tiempo escolar que busca que los estudiantes tengan tiempo en el establecimiento educativo, como una oportunidad para el mejoramiento de la calidad educativa a través del desarrollo de actividades integradas al currículo y al plan de estudios. Estas jornadas únicas comprende la atención a estudiantes desde clei I hasta clei VI.

3.7.2 Modelos Educativos Flexibles

Los Modelos Educativos Flexibles son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional.

En el caso de la institución la semi presencialidad y MEF. Es una opción educativa que facilita el regreso al sistema de aquellos estudiantes que lo han abandonado o nivelar a los que estando dentro del sistema están en riesgo de abandonarlo por estar en extraedad y los adultos que desean culminar su proceso formativo en la educación básica y media. Esta educación se constituye como una propuesta de inclusión al sistema educativo de jóvenes en extra-edad y adultos además de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, que debido a sus características socio-económicas, familiares, políticas o culturales, no se ajustan a las dinámicas institucionales de la educación regular y deciden abandonar o suspender sus procesos de aprendizaje y formación académica. El enfoque pedagógico que la institución quiere integrar desde los ejes integradores del trabajo académico, así:

- Disposición al aprendizaje, tiene por propósito brindar herramientas que ayudan a que los estudiantes se dispongan afectivamente hacia el aprendizaje. Apropiación conceptual, tiene por objetivo abordar el estudio de aquellos campos del saber que desde la legislación nacional se han considerado relevantes para el ciclo de la educación básica; Habilidades investigativas, tiene como propósito afianzar procesos cognitivos y procedimentales que deben poseer los estudiantes para avanzar hacia otros niveles educativos. Y se caracteriza además por estar sustentado en principios constructivistas y en enfoques que, por medio de la pregunta como desencadenante del conocimiento y del aprendizaje basado en situaciones problémicas, brindan al estudiante un escenario en el que se enseña a pensar y a resolver problemas de orden comunicativo, social y científico.
- Articulación de contenidos disciplinares a través de preguntas desencadenantes, problemas y proyectos colaborativos interdisciplinares.
- Reconocimiento de saberes de estudiantes y los preconcepciones sobre diversas disciplinas y a partir de estos, lograr consolidar procesos de aprendizaje significativo.

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 26 de 36

- Profundización en desarrollo de habilidades sociales básicas y avanzadas que incidan positivamente la forma en que los estudiantes se relacionan con sus pares, con sus docentes y con ellos mismos, para avanzar en la construcción de un país más democrático y plural.

3.8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE (ver anexo S.I.E.E.)

3.9 USO PEDAGÓGICO DE LOS RESULTADOS DE PRUEBAS SABER:

El uso pedagógico de resultados en pruebas SABER permite al establecimiento educativo formular estrategias de mejoramiento de los aprendizajes de sus estudiantes, además de servir como insumo para la actualización de planes de área, planes de asignatura y preparadores de clase. De manera permanente se realizan análisis de los resultados en pruebas internas y externas (saber), para tomar decisiones frente a la implementación de acciones de mejoramiento de procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, así como o de los seguimientos a los mismos.

CAPITULO 4: COMPONENTE COMUNITARIO

4.1 PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA


Los estudiantes participaran con sentido no solamente en los órganos de gobierno escolar, grupos deportivos, artísticos y culturales y en eventos académicos organizados. La Institución posee canales de comunicación por intermedio del Consejo de Padres y la Asamblea de Padres de Familia como lo indica la normatividad vigente ley 2025 de 2020.

4.2 PERMANENCIA E INCLUSIÓN

La POLITECNICO MAYOR aplica políticas de atención a la población que experimenta barreras para el aprendizaje, modelos pedagógicos flexibles, además de jóvenes extraedad y adultos en situaciones vulnerables y de los distintos programas y proyectos que desarrolla la Institución corresponden a las necesidades educativas especiales e individuales y expectativas de los estudiantes en el caso de la formación en técnica ETDH.

4.3 GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar de toda institución educativa está integrado por el Consejo Directivo, el Rector, el Consejo Académico, las comisiones de seguimiento académico, el Personero Estudiantil, el Consejo Estudiantil, el Consejo de Padres de familia, el comité de convivencia escolar. Cada uno de los anteriores estamentos promueve los valores que identifican al claustro educativo y velan por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 27 de 36

4.4 MANUAL DE CONVIVENCIA (Ver anexo Manual de Convivencia Institucional)

4.5 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

La ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional y regional.

De acuerdo con la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, Artículo 66, 97 y 202); el Decreto Reglamentario 1860 de 1994 Artículo 39; la Ley 100 de 1993 y la Resolución 4210 emanada del Ministerio de Educación Nacional todos los estudiantes de grado 10 y 11 de Educación Media deben prestar un servicio social como requisito para obtener el título de bachiller.

El propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del Servicio Social del Estudiante, dispuesto en los Artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994 entrega el Ministerio de Educación Nacional la función de establecer regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento. En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en mecanismo formativo que permite el desarrollo de del proceso educativo dentro de su contexto familiar y social.


OBJETIVO: De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.6.4 del decreto 1075 de 2015, el servicio social tiene como propósito principal integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

CAPITULO 5: COMPONENTE ADMINISTRATIVO

5.1 GESTIÓN ESCOLAR

Para la institución educativa la gestión escolar es un proceso que enfatiza la responsabilidad del trabajo en equipo e implica la construcción, diseño y evaluación del quehacer educativo, apoyado en apoyado en la articulación de proyectos, con el propósito de dar un sentido a las actividades a la luz de los propósitos establecidos en la institución educativa, según lo establecido en la Guía 34 para el mejoramiento de la gestión escolar.

La gestión escolar es un proceso sistemático que está orientado al fortalecimiento de la institución educativa con el fin de enriquecer los procesos pedagógicos, directivos, comunitarios y administrativos; conservando la autonomía institucional, para así responder de una manera más acorde, a las necesidades educativas locales, regionales y mundiales. La gestión escolar está constituida por cuatro áreas de gestión: área de gestión directiva, área de gestión pedagógica y académica, área de gestión de la comunidad y área de gestión administrativa y financiera.

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 28 de 36

5.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA GESTIÓN ESCOLAR

Este componente de la gestión escolar apoya el trabajo institucional, comprende los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable, en el cual se incluye:

5.1.1 Apoyo financiero y contable

Presupuesto, contabilidad, sistema de financiación, recaudo de ingresos, procesos de compras para la prestación del servicio educativo de manera efectiva, eficaz y eficiente.

5.1.2 Apoyo a la gestión académica Disponibilidad de recursos humanos y físicos. Proceso de matrícula, Archivo académico, Boletines de calificaciones.

5.1.3 Administración de recursos físicos

Adquisición recursos para el aprendizaje, suministros, dotación, mantenimiento de equipos, plan de mantenimiento

5.1.4 Administración de la planta física

Mantenimiento y adecuación planta física, seguimiento del uso de espacios físicos
Mantenimiento de la planta física, Programas para la adecuación y embellecimiento de la planta física, Seguimiento al uso de los espacios, Adquisición de los recursos para el aprendizaje, Suministros y dotación, Mantenimiento de equipos y recursos para el aprendizaje, Seguridad y protección.

5.1.5 Talento humano

Perfiles, formación y capacitación, evaluación de desempeño
Perfiles, Inducción, Formación y capacitación, Asignación académica, Pertenencia del personal vinculado, Evaluación del desempeño, Estímulos, Apoyo a la investigación, Convivencia y manejo de conflictos, Bienestar del talento humano.

5.1.6 Mercadeo

Plan de mercadeo, población estudiantil, plan de medios, deserción, cumplimiento de metas, seguimiento al cliente, investigación de mercados, fuerza comercial


5.1.7 Desarrollo Tecnológico Institucional

Plataformas informáticas, página web, redes, seguridad informática

5.2 CALENDARIO ESCOLAR (Ver anexo Calendario Escolar)

La Directiva Ministerial N° 15 de agosto 21 de 2009, señaló dos aspectos relativos al cumplimiento del calendario académico en establecimientos educativos de carácter no oficial, como sigue:

- Receso estudiantil obligatorio. Conforme al artículo 1° del Decreto 1373 de abril 24 de 2007: 5 días en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América. Las demás fechas de receso deben ser

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 29 de 36

definidas en ejercicio responsable de su autonomía.

- Organización para la prestación del servicio educativo. De acuerdo con los artículos 77 y 86 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.4.3.1.2. del decreto 1075 de 2015, se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo, cuya intensidad horaria anual es de 800 horas en Preescolar, 1000 horas en Básica Primaria y 1200 horas en Básica Secundaria y Media.

- Para la educación de Jóvenes extra edad y adultos el decreto 1075 en su artículo refiere al calendario académico Artículo 2.3.3.5.3.4.4. Desarrollo de la educación básica formal de adultos. La educación básica formal para las personas a que se refiere el artículo 2.3.3.5.3.4.2. de este Decreto, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional.

- Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientas (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en respectivo proyecto educativo institucional.

Las instituciones educativas que ofrezcan este servicio, podrán programar las actividades pedagógicas con la intensidad horaria semanal y diaria que determine el correspondiente plan de estudios, ya sea en jornada diurna, nocturna, sabatina o dominical.

Artículo 2.3.3.5.3.4.5. Modalidades de atención educativa. La educación básica formal de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia.


Cuando se adopte la modalidad semipresencial se debe garantizar una presencialidad no inferior al cincuenta por ciento (50%) de las horas anuales de trabajo, determinadas en el artículo anterior y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías.

La Procuraduría General de la Nación, mediante Circular N° 16 del 10 de agosto de 2012, invita a las autoridades del nivel territorial, a los Consejos Directivos, Rectores y directivos de establecimientos educativos, para que, en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

5.3 MATRÍCULA

La matrícula es un contrato civil de prestación de servicios; compromiso bilateral, firmado entre los padres y/o acudientes-cuidadores de los estudiantes o quien ejerza su representación legal, el estudiante mayor de edad en uso de todas sus facultades y el representante legal del plantel, por el año escolar correspondiente. Pasado este tiempo el plantel y el padre de familia/Acudiente/el mismo estudiante mayor de edad en uso de todas sus facultades, **QUEDAN EN PLENA LIBERTAD** y no continúan con compromiso alguno sobre la permanencia del estudiante en el plantel.

Con la firma del contrato de matrícula se adquieren compromisos por parte de los firmantes, con los derechos y obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en el presente Manual, como lo dispone la corte constitucional cuando se pronuncia: “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 30 de 36

Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

“La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le pue de exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

La institución para la admisión de estudiantes, así como la organización interna en la matrícula establece los siguientes criterios:

1. Datos personales del estudiante con sus respectivos soportes.
2. Entrega, lectura y aceptación del manual de convivencia y el contrato de prestación de servicios educativos (pagaré).
3. Certificados de estudios, expedidos por la institución educativa de procedencia, de los últimos grados cursado y aprobados (5° en adelante).


En virtud de lo anterior, los padres de familia y/o acudientes, el estudiante mayor de edad en uso de todas sus facultades, al firmar la matrícula se obligan a:

- Cumplir con lo dispuesto en este Manual de Convivencia y demás normas que rigen el servicio educativo en esta Institución.
- Prestar su colaboración a docentes y directivos para alcanzar los logros de aprendizaje de sus acudidos y del el mismo.
- Informarse del rendimiento escolar del estudiante o de le mismo y de su formación integral.

5.1 GESTIÓN DE RECURSOS - PRESUPUESTO

Los recursos presupuestales la I.E están conformados por las partidas que anualmente el socio le asigna a su presupuesto ordinario.

La gestión de recursos y presupuesto se manejan con normas flexibles para el ejercicio presupuestal y contable. Los recursos se destinan para atender gastos de funcionamiento e inversión; tienen carácter de recursos propios de la respectiva Institución Educativa, las autoridades del establecimiento son autónomas para su manejo.


	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 31 de 36

5.4 INFRAESTRUCTURA CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

CAPACIDAD INSTALADA

Se cuenta con una capacidad instalada para atender sesenta y cuatro grupos, distribuidos en la planta física existente que se encuentra disponible para la oferta educativa, así:

Número de plantas sedes	Ambientes de aprendizaje	Baterías (baños)	Oficinas administrativas	Sala de sistemas
1	11	4	5	1
Zonas de esparcimiento	Auditorio			
4	1			

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 32 de 36



POLITECNICO MAYOR (Agencia Cristiana de Servicios y Educación), Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano con licencia de funcionamiento actualizada mediante la Resolución N° 03491 del 20 de abril de 2009, amparada por el proyecto educativo institucional (P.E.I.), la ley 115 de 1994; la Ley 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015 y decreto 4904 de 2009.


**RESOLUCION RECTORAL N°
XXXX
(xxxxxxxxxxx)**

Por La Cual Se Adopta El PEI (Proyecto Educativo Institucional) Del Politécnico Mayor EL Consejo Directivo de la Institución Educativa La Candelaria, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículo143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Ley 715 de 2001, y

El Rector del establecimiento Educativo POLITÉCNICO MAYOR (Agencia Cristiana de Servicio y Educación) en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y sus artículos 202 y 203, en concordancia con el Decreto 1860 de 1994 y la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 68° de la Constitución Política de Colombia de Julio 4 de 1991, establece que “la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”.
2. Que el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de “dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa”.
3. Que el Artículo 6° de la Ley 115 de 1994 expresa que “la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 33 de 36

4. Que la Ley 115 de 1994, en el artículo 73, establece: “Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.


PARAGRAFO. El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable”

5. Que el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 determina el contenido del Proyecto Educativo Institucional y que “todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio”.

6. Que el artículo 15 del Decreto 1860 establece: “Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento”, y reglamenta los parámetros para su adopción.

7. Que el artículo 16 del Decreto 1860 de 1994, establece: “Todos los establecimientos educativos de carácter estatal, privado, comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro que pretendan prestar el servicio público de educación, deberán adoptar a más tardar el 8 de febrero de 1997 y registra en el Sistema Nacional de Información, un proyecto educativo institucional. Los establecimientos que no procedieren así no podrán obtener licencia o recibir reconocimiento oficial de su fundación si fueren nuevos y su licencia de funcionamiento o el reconocimiento oficial quedarán suspendidos si se tratare de los ya existentes, al tenor de lo dispuesto por los artículos 73, 138, y 193 de la ley 115 de 1994, sin perjuicio de las sanciones que le puedan ser impuestas al rector, en el caso de los establecimientos estatales”.

8. Qué cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y que dichas propuestas fueron presentadas al Consejo Directivo para su análisis y decisiones de conformidad con los Artículos 14, 15 y 25 del Decreto 1860 de 1994.

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 34 de 36

9. Que de acuerdo con la autonomía que les concede a los planteles la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo procedió a aprobar dicho proyecto según las normas vigentes

10. Que para la adopción del PEI el Rector promocionó la participación entre los estamentos integrantes de la comunidad educativa, para señalar las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión y ésta participó en el análisis de la propuesta que presentaron los equipos de trabajo designados para tal fin.

11. Que concluido este proceso comunitario se sometió a aprobación por el Consejo Directivo para analizar los diferentes componentes.


12. Que el Proyecto Educativo Institucional está registrado en el Sistema Nacional de Información de la secretaria de Educación Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar para la Institución Politécnico Mayor, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual fue elaborado, analizado y propuesto por los diferentes equipos de trabajo conformados con miembros de la comunidad educativa acorde con las nuevas tendencias de desarrollo académico, social, cultural y económico de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Proyecto Educativo Institucional que se adopta, está estructurado conforme lo dispone las normas vigentes

1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Los objetivos generales del proyecto.
4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.
7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.

	POLITÉCNICO MAYOR	CÓDIGO: V1-PY01
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I	VERSIÓN: 2
		PÁGINA 35 de 36

9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.

10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarios.

11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.

12. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.

13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.

14. Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

ARTÍCULO TERCERO. “La comunidad educativa, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo “.

Parágrafo. Cualquier modificación o ajuste al mismo se hará en los términos establecidos según las normas vigentes

ARTÍCULO CUARTO: Determinar que las políticas, planes, programas, proyectos y demás acciones académico-administrativas que se impulsen a partir de la sanción del presente acuerdo, deberán guardar concordancia con lo establecido en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL aprobado.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los XXXXXX días del mes de XXXXXXXX de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los XXXXXX días del mes de XXXXXXXX de 2023